



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC

Casma, 18 de Abril del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Guido Alberto Flores Luna, solicitando que se apruebe amonestar a los funcionarios responsables de otorgarles la información sobre los gastos y recursos destinados por el Gobierno Central por la emergencia producto de las lluvias y huaicos que hasta la fecha no se ha entregado dicha información, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Regidor Guido Alberto Flores Luna, solicita que se apruebe amonestar a los funcionarios responsables de otorgarles la información sobre los gastos y recursos destinados por el Gobierno Central por la emergencia producto de las lluvias y huaicos que hasta la fecha no se ha entregado dicha información;

Que, sustenta su pedido el mencionado regidor que de forma reiterada se está incumpliendo con la información que solicitan los regidores, y no es posible que hasta el momento no se haga entrega, pese a que la Oficina de Secretaria General haya cursado el documento respectivo a la Gerencia Municipal para su cumplimiento. Señala que igual ocurre con su pedido sobre el informe sobre el presupuesto asignado de parte de la municipalidad sobre el tema de la subasta, y en que se ha destinado, viéndose obligado en que se acuerde una amonestación a los funcionarios que están ocultando la información, ya que como regidores cumplen con la función de fiscalizar y, por eso solicita al pleno que se amoneste a los funcionarios que están ocultando dicha información, más aún cuando Contraloría General de la República tiene a todas las municipalidades en la mira, exigiéndoles como regidores y como autoridades que cumplan con su labor fiscalizadora, que no pueden cumplir al no permitírseles contar con dicha información para tomar acciones legales, y tomar medidas de fiscalización

Que, al respecto el artículo 93.5 del DS N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en cuanto a las autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario señala que "en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad Hoc para sancionar";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2016-MPC de fecha 29 de marzo de 2016, se conformó la Comisión Ad Hoc para sancionar a los funcionarios inmersos en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la Municipalidad Provincial de Casma, en cumplimiento al artículo 93° incisos 4 y 5 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, integrada por los siguientes funcionarios: Ing. Joel Richard Díaz Serin, Gerente de Gestión Urbana y Rural, como Presidente; CPCC Manuel Enrique Murriel Montes, Gerente de Administración y Finanzas, como Miembro y, el Lic. Walter Alfredo Blas Jiménez, Sub Gerente de Administración de Personal, como Miembro;

Que, el Pleno del Concejo, considerando que el Concejo Municipal no cuenta con facultad para sancionar directamente a los funcionarios de esta Municipalidad por haber incurrido en





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MPC



presuntas infracciones administrativas y, modificando el pedido originario del regidor Guido Alberto Flores Luna ha visto por conveniente aprobar poner de conocimiento de la Comisión Ad Hoc de procesos disciplinarios el incumplimiento en que incurren los funcionarios de la MPC por no entregar información respecto de los gastos y recursos destinados por el gobierno central por la emergencia producida por las lluvias y los huaicos, considerando un plazo de siete días hábiles;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR poner de conocimiento de la Comisión Ad Hoc de procesos disciplinarios el incumplimiento en que incurren los funcionarios de la MPC por no entregar información respecto de los gastos y recursos destinados por el gobierno central por la emergencia producida por las lluvias y los huaicos, considerando un plazo de siete (07) días hábiles, en atención al pedido efectuado por el regidor Guido Alberto Flores Luna; conforme a lo señalado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Ad Hoc de procesos disciplinarios el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE